

ESTATUTOS de LA LABORTECA

OBJETIVO

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo EMPRESA JOVEN EUROPEA con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

Conocer y poner práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente

Gestionar un proyecto de forma cooperativa:

Reparto de tareas y recursos

Interdependencia positiva

Resultados colectivos

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa:

Marketing

Recursos humanos

Contabilidad

Producción

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVA EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

Promoverá la participación de los socios trabajadores

Será administrada por los socios trabajadores

Pertenecerá a los socios trabajadores

Contribuirá a la formación de los socios trabajadores

ADHESIÓN

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y la profesora que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

CAPITAL SOCIAL

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 3€.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

Devolución del capital social

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Derechos de los socios

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
 - Ser el elector y elegible para los cargos sociales.
 - Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
 - Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación del capital desembolsada).

Obligaciones de los socios

La condición de socio otorga las siguientes obligaciones:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa
- Participar en el objeto social de la cooperativa
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad

Organización y responsabilidades

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formaran el consejo de administración de la cooperativa.

Presidente: Miguel Ángel Orduna Ladera

Secretario: Lucía González Martínez

Tesorero: María Menéndez Fernández

A su vez los socios decidirán también la lección de los siguientes coordinadores:

Coordinación general : Pablo Zapico Arboleda

Coordinación de producción: Paula Palma del Cerro

Coordinación de marketing: María Fuentes González

Coordinación de contabilidad: Javier Martínez Moreira

Coordinación de recursos humanos: Sara Cuervo-Arango Corujedo

Coordinación de soporte informático: Jorge Alvarez Bertrand

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

Asamblea general

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea general al final del curso (fecha a determinar por la cooperativa). La convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes excluyendo previamente:

La cantidad destinada al Fondo de Reserva para permitir, si procede, la consolidación y la expansión de la empresa.

La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios.

REUNIONES

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada dos semanas. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno para que la reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios +1.

DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que se solicite su inscripción en REGISTRO CENTRAL DE LAS COOPERATIVAS DE EJE y dará por finalizada la actividad al finalizar el curso escolar.